



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

**RESOLUCION No. CSJTOR22-324**  
24/03/2022

“Por la cual se abstiene de resolver unas solicitudes de reclasificación”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que los aspirantes Andrea Vanessa Diaz Gastelbondo, José Duván Hernández Mendoza, Jhonny Mauricio Méndez Bernal y Jhon Alexander Barragán Amézquita, en el mes de enero de 2022, presentaron solicitudes de reclasificación en los respectivos cargos de aspiración que aparece en el Registro Seccional de Elegibles vigente.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en el marco del control y seguimiento que viene haciendo a las novedades de personal, advierte que, los aspirantes antes relacionados ya se encuentran posesionados en los respectivos cargos de aspiración del Registro Seccional de Elegibles vigente.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

Que conforme las previsiones del artículo 162 de la ley 270 de 1996, en concordancia con lo señalado en el numeral 11 del Acuerdo de convocatoria CSJTOA17-457 de 2017, respecto de la vigencia de los integrantes en los Registros Seccionales de Elegibles, establece lo siguiente:

(...)

*Una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga” (...)*

En consecuencia, revisados las novedades de nombramiento y posesión reportadas al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima por los distintos despachos judiciales, se advierte que, los aspirantes que se relacionan a continuación, están posesionados en los siguientes cargos a saber:

No	NOMBRE	DESPACHO	CARGO	FECHA DE POSESIÓN
1	Andrea Vanessa Diaz Gastelbondo	Primero Civil Especializado de Restitución de Tierras	Oficial Mayor o Sustanciador	01 marzo de 2022
2	José Duván Hernández Mendoza	Doce Civil Municipal de Ibagué	Oficial Mayor o Sustanciador	01 marzo de 2022
3	Jhonny Mauricio Méndez Bernal	Segundo Promiscuo de Familia del Espinal	Citador Juzgado Circuito	01 de febrero de 2022
4	Jhon Alexander Barragán Amezquita	Promiscuo Municipal de Palocabildo	Secretario Juzgado Municipal	01 marzo de 2022

Por lo anterior, y una vez verificado que, en efecto las personas relacionadas en el cuadro anterior agotaron su vigencia en el Registro Seccional de Elegibles por estar ya posesionados en el cargo de aspiración, el Consejo Seccional, se abstendrá de resolver las peticiones de reclasificación que en su oportunidad fueron presentadas por éstos ante esta Seccional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

**RESUELVE**

**Artículo 1º. – ABSTENERSE** de tramitar las solicitudes de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles de las personas que se relacionan a continuación, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

No	NOMBRE	DESPACHO	CARGO	FECHA DE POSESIÓN
1	Andrea Vanessa Diaz Gastelbondo	Primero Civil Especializado de Restitución de Tierras	Oficial Mayor o Sustanciador	01 marzo de 2022
2	José Duván Hernández Mendoza	Doce Civil Municipal de Ibagué	Oficial Mayor o Sustanciador	01 marzo de 2022
3	Jhonny Mauricio Méndez Bernal	Segundo Promiscuo de Familia del Espinal	Citador Juzgado Circuito	01 de febrero de 2022
4	Jhon Alexander Barragán Amezquita	Promiscuo Municipal de Palocabildo	Secretario Juzgado Municipal	01 marzo de 2022

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución se comunicara mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

judicial [www.ramaludicial.gov.co](http://www.ramaludicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles, y a los interesados mediante oficio.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
**Magistrada**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
**Magistrado**

ASDG/ccr